



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

7783*Procediment ordinari 37/2012*

D./Dña. LAURO ARELLANO MARTÍNEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, HAGO SABER: Que en el procedimiento tramitado en este Juzgado al nº 37/2012 a instancias de D. DAVID NICOMEDES VEGA SUÁREZ contra ARCONSYC, S.L. FOGASA, JOSÉ LUIS SOTO FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO CARRERA PELÁEZ, FUERTURIS 2000 POLÍGONO 11, S.L. LARMAC INVERSIONES 87, S.A. CISTERRA, S.L. JUAN CESÁREO ROSADO ALONSO, ENRIQUE LARRAGÁN SILVA e IGNACIO SILVA BOTAS se ha dictado Acta de suspensión y nuevo señalamiento juicio; traslado por 5 días a las partes al objeto de que presenten alegaciones sobre la falta de competencia territorial, de fecha 21/06/17, el cual dice:

ACTA

En Las Palmas de Gran Canaria a 21 de junio de 2017.

Siendo la hora y el día señalados se constituyó el/la Ilmo./a Sr./Sra. Magistrado-Juez de este Juzgado Dña. YOLANDA ÁLVAREZ DEL VAYO ALONSO, con mi asistencia como Letrado/a de la Administración de Justicia D. LAURO ARELLANO MARTÍNEZ para la celebración del presente acto, compareciendo al efecto:

De la actora: D. DAVID NICOMEDES VEGA SUÁREZ, D.N.I nº 42.852.290-R, asistido por su letrada D^a. Fabiola Suárez López.

De las demandadas: ARCONSYC, S.L., FOGASA, D. JOSÉ LUIS SOTO FERNÁNDEZ y D. JOSÉ ANTONIO CARRERA PELÁEZ: que no comparecen; FUERTURIS 2000 POLÍGONO 11, S.L.: representada por la letrada d^a Silvia Millán Santamaría, D.N.I. nº 78.484.719-W; LARMAC INVERSIONES 87, S.L.: representada por el letrado D. Luis López Muñoz, colegiado nº 13394 del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid; CISTERRA, S.L.: que no comparece; D. JUAN CESÁREO ROSADO ALONSO: representado por la letrada D^a. Silvia Millán Santamaría, D. ENRIQUE LARRAGÁN SILVA: representado por el letrado D. Luis López Muñoz e IGNACIO SILVA BOTAS: que no comparece.

El representante de Larmac Inversiones 87, S.L. aclara que su representada es una S.L., y que su nueva denominación es Desarrollos Larmac, S.L.

No constando notificado en legal forma D. Ignacio Silva Botas se suspenden los actos de conciliación y juicio, señalándose nuevamente para el próximo 13/12/2017 a las 10:20 horas.

Las demandadas comparecientes manifiestan que concurre la excepción de falta de competencia territorial dado que el accidente ha tenido lugar en la Isla de Fuerteventura, tal y como lo reconoce la propia demandante en su escrito con sello de entrada en Decanato el 04/12/2014 y fechado el 03/12/2014. Además las sociedades Arconsyc, S.L. y Fuerturis 2000 Polígono 11, S.L., tal y como consta en las certificaciones del Registro Mercantil de Fuerteventura que obran en autos, también tienen el domicilio social en la isla de Fuerteventura, por lo que entendemos que en virtud del ar. 10 LRJS los Juzgados competentes para resolver el presente asunto son los que tienen su sede en Puerto del Rosario.

Por S. S^a. Se acuerda dar traslado a las partes personadas y al Ministerio Fiscal para que el el plazo de 5 días manifiesten lo que a su Derecho convenga sobre la falta de competencia alegada, y que queden los autos sobre la mesa para resolver el recurso interpuesto.

Con lo cual se da por terminada la presente que es firmada por los asistentes con entrega de copia conmigo el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de citación a juicio y notificación en legal forma al demandado D. IGNACIO SILVA BOTAS, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones integras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de las Islas Baleares

En Las Palmas de Gran Canaria a 23 de junio de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA